



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	URBANIZACIÓN LOS PRADOS P.H.
Demandado	JOAQUÍN LIBARDO MÁRQUEZ GÓMEZ Y JUAN MANUEL TRUJILLO JARAMILLO
Radicado	05001-40-03-010-2021-00339
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará nuevo poder en formato PDF que contenga expresamente el correo electrónico de la apoderada, el cual debe coincidir con el que tenga inscrito en el registro nacional de abogados, Decreto 806 de 2020 Art. 5.
2. Toda vez que se trata de una demanda con acumulación de pretensiones por obligaciones de tracto sucesivo, con fechas de causación diferentes, deberá adecuar los hechos y pretensiones, solicitando por cada cuota de administración adeudada, de manera individual, precisando las fechas de causación y la fecha en que se pretende hacer efectivo el cobro de los intereses de mora.
3. Indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, apoderado y cualquier tercero que deba ser citado al proceso e informará como obtuvo el canal digital, tal como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
4. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda los anexos, y presentarlos en escrito

separados en formato PDF, igualmente presentará los títulos y la solicitud de medidas en archivos individuales.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af93dca1b27986d59cd17dfef2f846f721b16c53841fd525f57dc8df57ae9aed

Documento generado en 16/04/2021 12:04:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**